



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	Pesetas 3 75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Año.	13 50	Año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Trimestre.	Pesos oro 2 12	Semestre.	Pesos 4
Semestre.	4 24	Año.	7 12
Año.	8 48		

El precio de suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. . . . . Universidad Central.  
 Lázaro Bardón. . . . . Id. id.  
 Alfredo Adolfo Camús. . . . . Id. id.  
 Tomás Santero. . . . . Id. id.  
 José Ramón de Luanco. . . . . Universidad de Barcelona.  
 José Laso. . . . . Id. de Salamanca.  
 Antonio Casares. . . . . Id. de Santiago.  
 Antonio Alonso Cortés. . . . . Id. de Valladolid.

D. Federico Benjumea. . . . . Facultad de Med. de Cádiz.  
 Manuel M. J. de Galdo. . . . . Instituto del C. Cisneros.  
 Joaquín M. Fernández Cardín. . . . . Id. de San Isidro.  
 J. M. Llinás. . . . . Escuela Normal Central.  
 Emilio Arrieta. . . . . Id. de Música y Declamación.  
 Joaquín M. Sanromá. . . . . Id. de Comercio.  
 Luis M. Utor. . . . . Id. de id.  
 Francisco P. de Rojas. . . . . Id. Industrial de Barcelona.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

### Sección orgánica.

Quando se quiere se paga.

Considerando los múltiples y hábiles cursos con que cuenta siempre el poder público, la razón falla con desahago cuantales de importancia subsisten, á pesar que á las quejas suceden las promesas remedio, y á éstas, de vez en cuando, intento de alguna acción para corrección: la razón condena como reos de la nación á los que no cuidan de que el país salga de la postración y de la miseria que yace rendido, por abandono de tanto á la instrucción pública se refiere, principalmente de cuanto á la enseñanza primaria y á los estudios de aplicación concierne.

No vamos hoy á describir el Calvario de los Maestros públicos, ni á narrar los sufrimientos, los disgustos, las penalidades, los descortesías, los ataques, los desprecios que sufren estos funcionarios, por todos attecidos, por pocos amparados contra la constante labor del génio de la ignorancia y de la miseria, ni hemos, pues, de presentar con sus colores vivos su martirio, apuntando las calumnias, los exámenes injustos, las añagazas, los desdenes que el caciquismo labora en las aguas de la política para hacerles sufrir tormento. Por desgracia, todo ello constituye uno de los mayores borrones de la política revolucionaria, y en más mil ocasiones hemos agotado las imprecaciones de la justicia, los fundamentos del derecho y hasta las súplicas de la piedad y aun de la caridad misma. Con algunos períodos de atenuación de este mal, y no se espera, con verdadero fundamento, que desaparezca; y esto tan triste y es tan desconsolador, tanto que los que aman de veras el progreso y el bienestar de la patria, consideran y juzgan con plenitud de conocimiento que la primera enseñanza no mejora porque no se acomete el propósito con la energía necesaria para extirpar un mal dómico, casi característico de los pueblos atrasados, y á los que se lleva en pos relumbrantes promesas, dejándoles después abandonados á su flaqueza y expuestos al hambre del espíritu y á las incertidumbres del desengaño.

Las escuelas no son escuelas, porque se quiere que lo sean; los Maestros no están pagados, porque no se quiere que estén; y entiéndase que en esta expresión de querer significamos el conjunto de acciones y el proceso de cuanto cabe hacer si ha de ser completa, absoluta la plenitud, que enardecida por el convencimiento de alcanzar el bien persiga el progreso, falsamente buscado en las utopías

pias y fatales labores de esa política, que cuando toma el tinte de avanzada, si no tiene en cuenta la ignorancia de los pueblos, trae mayores males que los sistemas censurados, con ensañamiento de odiosidad y de réproba condenación.

No hemos de repetir cuanto acerca de este punto hemos escrito, no hemos de recordar los diversos sistemas de pagos, los efectos producidos, la comprobación de cuánto puede la acción enérgica de las Autoridades; abandonamos hoy tan gastado proceder, encaminado á recordar sus principales deberes á los Gobiernos, para presentarles en cambio lo que acaba de disponerse en la República de Colombia por Decreto de 9 de Octubre de 1886, en lo que se refiere al pago de las atenciones de la primera enseñanza, y sobre lo cual convendría meditaran los que deben comparar su conducta con la que siguen en aquellos países los hombres que desean su engrandecimiento.

Hé aquí los artículos que se refieren al asunto de que tratamos:

«ART. 181. Es prohibido á los Consejos Municipales el dar á las rentas especiales de las Escuelas inversión en otros objetos del servicio público distintos de los que tengan relación con el ramo de Instrucción pública.

ART. 182. Los Tesoros municipales entregarán en las respectivas Administraciones de Hacienda, en la época que determinen los Gobernadores de los departamentos, las cantidades con que deben contribuir los distritos para el servicio de la instrucción pública. El entero de dichas cantidades es preferente á toda otra erogación de las rentas municipales; y el Tesorero, el Alcalde y los miembros del Consejo Municipal de cada distrito responderán personal y solidariamente al departamento respectivo de cualquiera distracción de tales cantidades.

ART. 183. La parte de las rentas municipales destinada á la instrucción pública no podrá ser ejecutada ni embargada en ningún caso. Si algún Consejo Municipal rehusare ó descuidare proveer á la Tesorería municipal de los recursos necesarios para el pago de los gastos de instrucción pública que corresponden al distrito, cada uno de sus miembros quedará incurso en una multa de veinticinco pesos. Esta multa no comprenderá á los miembros que comprueben con las actas respectivas haber tomado el debido interés para que dicho Consejo cumpliera con las obligaciones impuestas por este Decreto.

ART. 184. Si á pesar de la multa de que trata el artículo anterior, algún Consejo Municipal descuidare ó rehusare votar los recursos necesarios para el sostenimiento de la Escuela ó Escuelas correspondientes, el respectivo Inspector provincial lo hará en subsidio, y nombrará un Recaudador *ad hoc* que cobre el impuesto. De las sumas que colecte este recaudador se tomará la cantidad correspondiente á los gastos de Instrucción, y el resto se entregará al Tesoro municipal. Cuando llegue el caso de que el Inspector provincial nombre un recaudador

*ad hoc*, el Tesorero municipal no podrá cobrar dicho impuesto.

El destino de recaudador *ad hoc* es de forzosa aceptación.

ART. 185. Cuando un Tesorero municipal no cumpla con la obligación que le impone el art. 182, se le hará cargo de un interés á razón de un cinco por ciento mensual sobre la suma que haya dejado de pagar, á menos que acredite haber hecho todas las diligencias conducentes al cobro del impuesto.»

Así se expresa el legislador cuando quiere que se cumpla lo que dispone, y si cumplido queda no pasará en aquella República lo que en España sucede; que á veces el entusiasmo del momento ha producido enérgicas disposiciones que el país ha recibido como justicia de Enero, en la seguridad de lo efímero de su acción y con la especial complacencia de que abandonan siempre las medidas conminatorias los partidos políticos que suceden al que se atrevió á tales rigorismos, contrarios á los manejos de la política, que en apoteosis se presentan con motivo de las elecciones municipales, de las provinciales y en particular de las de Diputados á Cortes.

Emilio Ruiz de Salazar.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 9 de los corrientes.

(Continuación.)

Como veis, Sres. Senadores, la Escuela preparatoria fué creada en Enero; era una especie de caja de Pandora, era un origen de toda clase de desastres. ¿Por qué el Sr. Bosch, que tan elocuente es, que tan razonador se ha manifestado, no trató de exponer todos esos males á la consideración de mi ilustre antecesor para convencerle de su error ó convencer al Senado del error en que estaba el Sr. Ministro, y evitar que cayeran sobre esta enseñanza todo ese cúmulo de calamidades que anunciaba S. S. en el día de hoy? No es, Sr. Bosch, indebido el respeto que yo guardo á la obra de mi antecesor; fuera el Sr. Montero Ríos lo que no es, es decir, una persona vulgar que hubiera pasado por casualidad por este Ministerio; no fuera lo que es en realidad, una gloria del Profesorado, lo cual no lo negarán sus adversarios más implacables; no fuera verdaderamente una gran notabilidad política, y hubiera de ser su obra, como dice el Sr. Bosch, una obra plagada de defectos, una obra verdaderamente enfermiza y abortiva, y todavía, á no ser yo un insensato, tendría que guardar un gran respeto á la obra del Sr. Montero Ríos.

Pues qué, la tarea de un Gobierno y la tarea de un Ministro, ¿es la tarea infecunda de la mujer de Ulises, tejer y destejer perpetuamente? ¿Es que también el Sr. Bosch quiere trasladar á la enseñanza ese sistema de demolición y reconstrucción que tan funestos resultados ha dado en la política y en la Administración de nuestro país? Con sólo decir esto y con ser esto tan poco, yo podría descartar la interpelación del Sr. Bosch, refiriéndome, remitiéndome á los resultados de la experiencia para juzgar en definitiva la obra del

Sr. Montero Ríos, ó para prohibirla incondicionalmente, ó para proponer su reforma ó su derogación á la sabiduría de S. M. y á mis compañeros. Pero yo quiero seguir adelante, entrar un poco en materia y hacerme cargo de algunas de las consideraciones expuestas por el Sr. Bosch. No hay, Sres. Senadores, en mi concepto, tarea más terrible ni empresa más grave que la de reformar las leyes, las costumbres y los organismos de un país, porque teniendo todo lo que existe grandes intereses creados á su sombra, lo nuevo, que no tiene raíces, que no ha creado intereses, tiene en su favor partidarios poco fervorosos, al paso que lo antiguo cuenta con partidarios decididos. No ha escapado á esta regla general la creación de la Escuela preparatoria: desde el primer momento se levantó un gran clamoreo hasta en los propios alumnos á quienes iba á favorecer, en algunos Ingenieros, en la Facultad de Ciencias, y por parte de algunas personas muy ilustradas, muy inteligentes, muy competentes, muy activas, que procedentes de la Facultad de Ciencias, ó procedentes de alguna clase de ingenieros, tenían gimnasios, academias particulares en donde preparaban á los alumnos, que ahora podrán ir en condiciones mejores á la Escuela preparatoria.

Según habéis podido observar en el discurso que ha pronunciado el Sr. Bosch, no puede decirse verdaderamente nueva y original la idea de la creación de la Escuela preparatoria, porque tiene su génesis, tiene su historia en nuestra patria, que os ha expuesto el mismo Sr. Bosch. Idea embrionaria de esta misma Escuela preparatoria era el colegio científico de Alcalá que quiso establecerse al principio de nuestra generación política, y Escuela preparatoria, aunque sólo se extendió á tres carreras de las seis que ahora comprende la nueva, era la creada en 1848 por un hombre tan ilustre y tan competente en cuestiones de Administración y de Gobierno como el Sr. Bravo Murillo. ¿Por qué vino abajo esa Escuela? Pues vino abajo porque, al crearse, llevaba en sí un germen de disolución y de muerte con los antagonismos que dejaba desarrollarse en su propio seno, estableciendo preferencias en favor de unos alumnos contra otros alumnos. Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del reglamento de la antigua Escuela preparatoria, los que ganaban los dos años que en ella se estudiaban, con la calificación de *Bueno ó Mediano*, podían ingresar en la Escuela especial de Arquitectura y en la de Caminos, haciendo oposición. ¿Qué más germen de muerte? Y el reglamento de la Escuela especial de Caminos de 41 de Enero de 1849, establecía en su art. 35, que para poder entrar en dicha Escuela, se requería haber obtenido, por lo menos, la calificación de *Bueno* en todas las materias ó asignaturas de la Escuela preparatoria.

Hé aquí cómo se organizaban los antagonismos de unas clases contra otras clases, y cómo la Escuela preparatoria estaba destinada á perecer. Y sin embargo, en el decreto á que ha hecho referencia el Sr. Bosch sobre la disolución de esta Escuela, llevada á cabo por el Sr. Alonso Martínez en 1855, en ese decreto hay un párrafo luminosísimo en favor de la Escuela preparatoria, párrafo sobre el cual llamo la atención del Senado y del Sr. Bosch.

Hé aquí lo que se dice en ese mismo preámbulo que precede á la disolución de la Escuela preparatoria de 1848:

«Al proponer á V. M. esta medida, no desconoce el Ministro que suscribe que, en sentir de muchos, uno de los medios más seguros de per-

feccionar las Escuelas especiales y hacerlas tan útiles como pueden y deben serlo, consiste en establecer fuera de sus aulas el estudio de los conocimientos previos que, comunes á ellas, sirvan de fundamento á sus diversas enseñanzas. Engañosas apariencias; impresiones todavía no desvanecidas; el empeño mismo de proteger y fomentar los conocimientos útiles, largo tiempo tenidos en poco; la necesidad de darles una conveniente preparación y de establecer en ella la unidad; y finalmente, el prestigio que han sabido conquistar los Cuerpos facultativos de Ingenieros de caminos y de Minas han producido sin duda este pensamiento, en cuyo apoyo se alega que la economía bien entendida repugna la multiplicación innecesaria de las enseñanzas de una misma clase, que, por una parte, esa multiplicación, llevada ya muy lejos, contribuye á que todas aparezcan incompletas y reducidas, y que, por otra, la diversidad de los métodos, el espíritu de escuelas, las rivalidades que alimenta, la diferencia de los sistemas y el aislamiento de cada profesión, perjudican notablemente al progreso de las Ciencias, cuyo estudio requiere, si ha de ser provechoso, un centro de unidad común á todas ellas.»

No puede darse nada más elocuente en favor de la necesidad y conveniencia de una escuela preparatoria.

Pero, Sres. Senadores, ¿á qué me canso en buscar la genealogía de la Escuela preparatoria que el Sr. Bosch no ve en parte alguna, y está, sin embargo, en todas partes? ¿Pues no nos ha citado el Sr. Bosch la Escuela general militar de Toledo, por donde pasan todos los Institutos, hasta la Administración militar, la Infantería, la Caballería, la Artillería, los Ingenieros y el Estado Mayor? Pues qué, ¿los Sres. Senadores no están cansados de ver, en todos los periódicos y en todas las calles de Madrid, anuncios repetidos que dicen: «Escuela preparatoria para las carreras especiales, civiles y militares?»

(Se continuará.)

**Corporaciones.**

La Academia de Ciencias exactas, Físicas y naturales, cuya fundación cumplió cuarenta años de existencia el 25 de los corrientes, celebró sesión general en dicho día bajo la presidencia del señor Duque de la Victoria.

Después del despacho ordinario, el Secretario dió lectura de un expresivo oficio de gracias del Director general de Instrucción pública, con motivo de su elección para académico de número.

Y después de darse cuenta del despacho de varios expedientes enviados á consulta, se levantó la sesión á la hora de costumbre.

\*\*\*

Bajo la presidencia del señor de la Fuente ha celebrado su última sesión la Academia de la Historia.

El Secretario, Sr. Madrazo, dió cuenta de haberse recibido el tomo IX y último de la «Historia de Cataluña», regalado por su autor Sr. Balaguer, al que se acordó dar expresivas gracias.

Se propuso académico correspondiente extranjero á monseñor Francisco Segna, auditor de la Nunciatura apostólica en Madrid, que ha regalado á la Academia un importante código del siglo XVII, relativo á la historia del Apostol Santiago.

El Sr. Arceche leyó un brillante informe sobre la historia del último sitio de Gibraltar, por don Joaquín Santamaría.

Y por último, se votaron correspondientes en Sevilla y Carmona, á D. Antonio Collantes de Terán y D. Manuel Fernandez López, y se levantó la sesión.

**Certamen.**

La Sociedad Económica de Amigos del País de Gerona, ha publicado el Programa de premios para el certamen de 1887, del cual transcribimos á continuación los temas que más directamente interesan á nuestros habituales lectores.

A cada uno de los autores premiados se les dará el título de socio de mérito de la Económica, libro de gastos, medalla que usan como distintivo los individuos de la misma y 400 ejemplares de la Memoria que sea digna de imprimirse, á juicio de la Sociedad.

Hé aquí dichos temas:

«3.º Al autor de la mejor cartilla agraria aplicable á esta provincia, redactada en lenguaje claro, al alcance de los trabajadores, con la traducción al catalán, debiendo comprender una ligera reseña de las aves indígenas, útiles á la agricultura.

«8.º Al autor de la mejor Memoria sobre el estado del material de las Escuelas de primera enseñanza en esta provincia y medios más prácticos para mejorarlo.

«10. Al autor de la mejor cartilla que en forma dialogada, ó de preguntas y respuestas y en len-

guaje sencillo, al alcance de los niños que concurren á las Escuelas elementales, describa los objetos, así naturales como industriales que el hombre emplea más comunmente para satisfacer las principales necesidades de la vida, en alimentación, vestido, habitación y demás usos, expresando á grandes rasgos su formación, los materiales de que se componen, su origen y los mercados de su comercio.

«13. Al autor de la mejor Memoria que con más claridad y sentido práctico explique la manera como podría fundarse y sostenerse en Gerona una Escuela municipal y provincial de Artes y Oficios.»

Los expresados premios se adjudicarán con arreglo á las siguientes bases:

1.º Desde la fecha de este programa hasta el día 30 de Septiembre próximo venidero, se admitirán las Memorias que se presenten para el Certamen, debiendo ser originales é inéditas y dirigirse al Sr. Director de la Sociedad, junto con un pliego cerrado en que conste el nombre del autor y en cuyo sobre figure el mismo título, lema ó divisa de la Memoria.

2.º La Económica se reserva la concesión de accésits y menciones honoríficas.

3.º En uno de los días de las ferias del año actual, que se anunciará previamente, se celebrará sesión pública para proclamar los nombres de los autores de las Memorias distinguidas, distribuir los premios y accésits y quemar los pliegos que contengan los nombres de los autores no distinguidos.

4.º Los títulos y lemas de las Memorias recibidas y de las distinguidas se publicarán por medio de la prensa con la debida anticipación.

5.º La Sociedad Económica se reserva por el término de un año, á contar desde la fecha del Certamen, la propiedad de las Memorias distinguidas.

**Libertad de enseñanza.**

Sobre este tema explanó el día 26 en el Senado su anunciada interpelación el Sr. D. Jaime Magaz.

El digno Catedrático de la Facultad de Medicina empezó diciendo que la base de la libertad de enseñanza se contiene en la Ley de Instrucción pública del Sr. Moyano: que la Ley del Sr. Ruiz Zorrilla representa la acción destructora de la revolución, á la cual pusieron algún dígulo las reformas de 1874, que han venido continuando cuantos han desempeñado la cartera de Fomento, hasta que apareció el funesto y arbitrario decreto del Sr. Montero Ríos de 5 de Febrero del año anterior.

Afirmó que éste es tan desastroso, que ha necesitado disposiciones posteriores aclaratorias del mismo, tan desdichadas como el decreto.

Dijo que el Sr. Navarro Rodrigo ha llevado hasta la exageración sus deberes de caballero sosteniendo un Decreto tan absurdo, y que la libertad de enseñanza que hoy se tiene, merced á dicha disposición, es el gran galeoto de los estudiantes torpes, que por causa del Decreto se obliga á los profesores á examinar á aquéllos tres veces al año por 75 céntimos de peseta.

Deploró la libertad de enseñanza, debida al mencionado Decreto, porque son las disposiciones de la Ley del Sr. Ruiz Zorrilla suprimiendo el número de cursos académicos y permitiendo la falta de asistencia á clase, lo cual en aquel entonces dió por resultado que se terminaran carreras en algunos meses y se cometieran en ocasiones abusos punibles.

Estableció la diferencia que existe entre los alumnos oficiales y libres, lamentándose de que vengan á disfrutar los mismos títulos y de que causen la muerte de la enseñanza oficial.

El orador terminó su interpelación pidiendo la reglamentación de la enseñanza.

El discurso del Sr. Magaz fué repetidas veces aplaudido por la Cámara, que escuchó con singular atención las razones expuestas por el ilustre senador para probar con argumentos incontrovertibles lo perjudicial que es á la enseñanza el decreto de 5 de Febrero de 1886 y la perturbación que ha introducido en la misma la desdicha obra del Sr. Montero Ríos.

**Noli me tangere.**

Nuestro apreciable colega *El Anunciador*, de Zaragoza, aludiendo á dos sueltos que recientemente hemos publicado, y en los cuales nada decíamos por cuenta propia, escribe:

«Siempre igual.—¿Qué juicio formarán de Zaragoza los que lean los periódicos?»

«Al dar cuenta de cosas referente á nuestra población, sólo se ven en las noticias los epígrafes «escándalo mayúsculo», «irregularidades», etcétera etc.

«¿Cómo ha de ser! Consolémonos; pues si «escándalo mayúsculo» es lo que pasa en esta Normal de Maestras, y por una de tantas «irregularidades» se tiene lo que sucede con el proyectado edificio

de Medicina y Ciencias, aún podía ser el mal mayor.»

Por lo visto, como lo que ha pasado no ha repercutido en el extranjero, le parece al colega que nos quejamos injustamente.

Que es lo que decía aquella patrona á sus huéspedes.—Los garbanzos son duros, sí, señores, lo son; pero ustedes son los únicos que se quejan. Los vecinos no dicen una palabra.

**Almanaque del Maestro.**

MES DE MARZO DE 1887.

Días de vacación en este mes: El 6, 13, 20 y 27, domingos, y el 23, la Anunciación de Nuestra Señora.

Oposiciones á Escuelas: Se verificarán en las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellón, Guadalajara, Guipúzcoa y León.

Se anunciarán en las de Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Se ha dispuesto por el Rectorado que los títulos administrativos para los Maestros de Montuenga y Fresno de Cantespino, provincia de Soria, sean expedidos por los respectivos Ayuntamientos que los nombraron cuando les incambia hacerlo; pues así lo ha resuelto en varios casos análogos la Dirección general de Instrucción pública.

La prensa oficiosa niega el rumor, estos últimos días circulado, sobre ciertos exámenes que se decía habían tenido lugar en la Universidad de Santiago fuera de la época reglamentaria.

Según la explicación que dan los aludidos periódicos, parece ser que no habiendo habido tiempo material para terminar los exámenes de los alumnos libres, que debían verificarse en la segunda quincena de Enero, continuaron en los primeros días del presente mes, hasta terminarlos.

Nuestro apreciable colega *El Eco del Magisterio*, de Ciudad-Real, dice, con relación á una correspondencia que ha recibido de Valdepeñas, que se trata de establecer en aquel pueblo una Escuela laica de niñas.

Esta noticia ha producido hondo disgusto entre los elementos de orden y familias católicas de Valdepeñas, quienes están resueltos á hacer toda clase de sacrificios para contener los desastrosos efectos de tan perturbadora propaganda.

Por el Negociado de Instrucción pública del Ministerio de Ultramar, se han dictado las reglas á que debe ajustarse la adjudicación de premios de antigüedad y mérito, establecidos en los presupuestos vigentes de la Isla de Cuba para los Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de la Habana.

**Sección práctica.**

**Presupuesto y cuentas del material.**

III.

Según se previene en el extremo 8.º de la Real orden de 12 de Enero de 1872, los Maestros deben presentar á las Juntas locales dentro del mes de Abril un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos del material de sus Escuelas para el año económico siguiente.

El extremo 10 de la citada Real orden dispone á su vez que al finalizar el año económico rindan los Maestros cuenta justificada al Ayuntamiento de las cantidades que hubiesen recibido durante el ejercicio con destino al material.

Con objeto, pues, de facilitar á los Profesores el cumplimiento de estos preceptos legales, publicamos á continuación las reglas que deben observarse para llenar cual corresponde tan importantes servicios:

1.º Las Juntas locales de primera enseñanza procurarán que los Ayuntamientos, al formar sus respectivos presupuestos para el próximo ejercicio, consignen en los mismos, como gasto obligatorio, las cantidades señaladas por la Ley para cubrir las atenciones de primera enseñanza, tanto por lo que respecta á las dotaciones fijas de los Maestros y Auxiliares establecidos, cuanto por lo que se refiere al material de las Escuelas, retribuciones que se pagan de fondos municipales en virtud de convenio aprobado, alquileres de las casas, donde no las poseyeran en propiedad los Municipios, y gratificaciones que tengan asignadas para las clases nocturnas de adultos.

2.º Las mismas Juntas locales remitirán á la provincial, después que se hayan discutido y aprobado los referidos presupuestos, nota detallada y autorizada por el Presidente y Secretario, de las cantidades que se hayan consignado por cada uno de los conceptos expresados en la regla anterior.

3.º Los Maestros de ambos sexos presentarán dentro del mes de Abril, recogiendo el justificante de haberlo verificado, á los Presidentes de las respectivas Juntas locales, la primera enseñanza, el presupuesto por concepto de inversión del material de sus respectivas Escuelas para el año económico próximo, á cuyo presupuesto acompañarán el inventario de los existentes en el establecimiento, expresando el estado en que se hallen.

4.º El mismo día que entreguen dichos presupuestos lo participarán de oficio á la Junta provincial, á la cual las locales deberán presentar el presupuesto, juntamente con los inventarios del mes de Mayo, acompañados del justificante que estimen procedente.

5.º Para la formación del presupuesto deberá presente que la partida del material sea á la cuarta parte del sueldo fijo del Profesor ó Profesora, y que dividida aquella en dos partes iguales, la una ha de ir en aso del local y material fijo; la otra en libros, papel, plumas, pizarras, pizarritas, tiza, y premios, que pueden consistir en libritos y cromos. De esta segunda mitad deberá gregarse la parte correspondiente al pago de premio de Habilitación, y una corta y precisa suma con destino á gastos imprevistos, formando en capítulo separado ambas cantidades gregadas. Las Maestras incluirán en el presupuesto, segundo, tela, hilo, agujas y demás utensilios de costura, expresando las cantidades de cada uno, teniendo presente que se destinan á labores útiles, y nunca á las de lujo.

6.º En cuanto á los libros que se presenten, es del caso advertir que han de ser únicamente elegidos entre los declarados oficialmente para las escuelas de primera enseñanza por el Gobierno de S. M.

7.º Los Maestros se abstendrán de consignar en los presupuestos cantidad alguna para el mantenimiento ó reparo del edificio, lo cual en el presupuesto municipal, y que á lo más debería incluirse en el presupuesto suplementario. Tampoco deberá figurar cantidad alguna destinada al pago de suscripciones de periódicos, habiendo prohibido la Real orden de 5 de Enero de 1884.

8.º Debe procurarse que los objetos ó libros cuya adquisición se presupusieran cambiados el año ó en los años anteriores, ó que se mandado adquirir al aprobar el presupuesto encuentren en la Escuela para poderlos en el inventario que ha de acompañar al presupuesto.

9.º En todo presupuesto debe hacerse constar el número de alumnos concurrentes á la escuela, y el de los clasificados como pobres.

10. Los presupuestos no deben ir acompañados de otros suplementarios, ni llevar existencias de años anteriores, puesto que los sobrantes que existan al finalizar el año económico, ingresan en las arcas municipales.

También debe tenerse en cuenta que el presupuesto se forme en Abril y en el mes de Mayo cobrar el cuarto trimestre y con frecuencia algo más, ha de consignarse toda partida satisfecha: ella no guarda ninguna relación con el ejercicio de 1887-88, debiendo figurar en el presupuesto de 1888-89 cuando, cobrada toda su cantidad, se rinda, ingresando en el Tesoro municipal cualquier sobrante que existiere.

11. Una vez aprobados los presupuestos, la Junta provincial debe remitir un ejemplar de ellos y otro del inventario al Maestro respectivo, pasando antes á la Junta local una copia de los mismos, extendida en papel simple.

12. El inventario y el presupuesto deben copiarse en el registro de contabilidad de la escuela, y á continuación del presupuesto se deberá la cuenta del año correspondiente.

13. Al terminar el año económico, ó el de ampliación en su caso, los Maestros rendirán cuenta documentada á los Ayuntamientos por conducto y con informe de la Junta local la inversión dada á las cantidades que hubiesen recibido durante el ejercicio con destino al material, sujetándose estricta y rigurosamente al presupuesto aprobado, y de dicha cuenta deberá seguirse una copia, visada por el Ayuntamiento, para remitirla á la Junta provincial.

14. Las cuentas del material de las Escuelas se deberán rendir con los mismos formularios que las municipales, justificando el coste con las certificaciones que librarán los Habilitados, data con recibos ó facturas de las personas que hayan percibido las cantidades por venta de material.

15. En cualquier época del año que el Maestro en el ejercicio de su cargo, deba presentar al Ayuntamiento, correspondiente

po transcurrido del año económico; y entregará al Profesor que le suceda los fondos que existan en su poder, los documentos relativos a la Escuela y el inventario de los objetos, materiales y útiles de la enseñanza, con el V.º B.º del Presidente de la Junta local.

16. En las Escuelas donde no se halle el Maestro que debió rendir las cuentas en tiempo oportuno, y el que le haya sucedido no pueda hacerlo por no estar en su poder todos los antecedentes ó documentos, debe participar así á la Junta provincial.

Tales son, en resumen, las principales prevenciones que deben observarse para la formación debida y conveniente del presupuesto y rendición de cuentas.

El número de niños que por término medio asisten á la Escuela y el sistema de enseñanza que se debe adoptar en su consecuencia; las condiciones del local, el que éste sea propio ó alquilado, la época de mayor concurrencia, los oficios, profesiones ó industrias predominantes en el país y otras varias consideraciones, guiarán al Profesor en las dimensiones del material fijo y en la acertada elección de los libros de textos, llenando así las verdaderas necesidades, atendiendo á lo útil, no á lo caprichoso ó superfluo, en honra suya y provecho de la enseñanza.

**Sección oficial.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Real orden.*

Ilmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por la Real Academia Española acerca de la obra de D. Benito Pérez Galdós, titulada *Episodios nacionales*, y estando cumplidas las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido mandar que se adquirieran 20 ejemplares de dicha obra, con destino á Bibliotecas públicas, al precio de 400 pesetas la colección, que consta de 40 tomos, que vale cada uno 10 pesetas, con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

*Informe que se cita.*

«Ilmo. Sr.: El Sr. Académico de número encargado de informar acerca de las obras del señor D. Benito Pérez Galdós, tituladas *Episodios Nacionales*, ha emitido el dictamen que se inserta á continuación:

El estado endeble de mi salud y la consiguiente postración de mi espíritu, que han sido causa de mi retraso en evacuar el informe que me encomendó la Academia, han de influir también en las condiciones de su desempeño. Afortunadamente la tarea de juzgar las novelas históricas de Pérez Galdós es tan fácil y llana como agradable. La serie de animados cuadros que con el título de *Episodios Nacionales* ha salido de la fecunda pluma de tan ingenioso escritor, está ya en realidad juzgada ventajosamente por el público, el cual, dada la creciente afición á la lectura y el aumento de la venta de ejemplares de obras de esparcimiento y recreo, bastaría para sustituir con ventaja á los Mecenas de la antigüedad, si la corriente de simpatía que se establece entre el autor y los lectores no se viese en más de una ocasión, en lo que tiene de más sustancioso, por el editor, que especulando en letras humanas, como en otras pastas finas, suele acertar á dirigir á sus propias arcas la mayor parte del caudal que constituye el rico venero de las suscripciones y de la venta.

La experiencia nos enseña que, por desgracia de los que se dedican al cultivo de las letras, es más fácil enriquecerse con el ingenio extraño que con el propio, y de aquí que no deba desdeñarse la protección oficial, ni aun para los autores de obras de amena lectura que logran aplauso público.

El género á que se ha consagrado Pérez Galdós, ofrece dificultades sin cuento que su rica imaginación, su laboriosidad y su ingenio le han hecho dominar casi siempre con favorable éxito.

La novela, á diferencia de otros géneros de literatura, es sobre todo acción y vida. Así es que aquellos libros, y muchos de ellos de gran valía, en que se ve al escritor, se le oye contar sucesos, criticar doctrinas, no son, aunque haya en ellos cierta trama y artificio, propiamente novelas.

Para merecer ese nombre, es preciso que el escritor, sin más recurso que una pluma y una gota de tinta y unas cuartillas de papel blanco, acierte á describir, como si se vieran, produciendo

ilusión semejante á la de las más ricas creaciones de la pintura escenográfica, los bosques vírgenes ó los dilatados mares por los que discurren los personajes, los palacios ó las chozas donde se desarrolla la acción. Es preciso después que acierte á crear sus personajes, que les infunda vida, calor y movimiento, y que para el lector sean ellos los que hablen, luchen y vivan. El conjunto de cualidades que exige la novela para lograr que el lector, reclinado en una silla de su aposento, y sin el auxilio de la escena, de la música, de los actores, olvide el lugar, la hora, el tedio ó la zozobra de su propia existencia, y dominado por la magia incomparable de un Cervantes, un Walter Scot, un Balzac ó un Dickens, se traslade al mundo por ellos imaginado, y llore y ria, y se entusiasme y se enterezca con los seres creados por su fantasía, es verdaderamente prodigioso.

Y esa cualidad, la primera en todos los géneros de novela y más aún en el histórico, de dar vida á sus personajes, de hacer que se encuentren, se persigan, se enamoren ó luchen, y que de sus actos, no de las reflexiones del autor, surja la moral que se busca ó la lección que conviene, la posee en alto grado Pérez Galdós, y de ello son prueba cumplida *Trafalgar*, *La Corte de Carlos IV*, *Bailén*, *Zaragoza* y otras novelas de su ya rica colección.

Al hacer este justo elogio de la obra no es decir que todos los datos históricos y todos los juicios y todas las opiniones que por boca de sus personajes emite el autor sean de completo agrado de la Academia. Pero es preciso ser indulgente con las apreciaciones históricas de un novelista, si se tiene en cuenta que, aun tratándose de obras graves de Historia, hay que convenir en que encierran en sus páginas, á la par que muchas verdades absolutas ó incontrastables, muchas verdades puramente convencionales; resultando en ocasiones de los trabajos críticos de los tiempos modernos y de las investigaciones laboriosas llevadas á cabo en los Archivos, que la dama tenida por lasciva era casta, que el Príncipe calificado de temerario había sido en realidad sereno y reflexivo, y que el que de la voz pública venía recibiendo el calificativo de cruel, merecía más bien el dictado de político.

En suma: la colección de novelas históricas de Pérez Galdós, por el colorido y el relieve de las descripciones, por la viveza de los diálogos, por la variedad de los caracteres, por la observación de las costumbres, de los trajes y de los giros mismos del lenguaje, resulta para todos de amena lectura y para muchos instructiva; contribuyendo á difundir cierto grado de cultura que viene á favorecer en gran manera la marcha del progreso humano.

En este sentido los ejemplares que adquiera el Gobierno tienen colocación provechosa en las Bibliotecas populares, y además de extender la instrucción general, pueden, por su constante tendencia, excitar el sentimiento de amor á la patria tan combatido en esta época de cosmopolitismo, y sin embargo utilísimo en tiempos serenos, y origen y arranque de las acciones más grandes en momentos supremos de conquista y de lucha.

Aunque no fuera más que por el sentimiento de amor á la patria, que en todas las páginas de las obras de Pérez Galdós palpita, merecería protección y estímulo.

Es además muy de tener en cuenta que la actual edición de los *Episodios Nacionales* aparece enriquecida, no sin costoso sacrificio, con grabados sumamente apreciables, debidos todos á dibujantes españoles, cuyos esfuerzos son tanto más dignos de protección y de aliento, cuanto que no puede desconocerse que las artes gráficas en sus diversas manifestaciones no han alcanzado aún en nuestra patria el grado de perfección que ostentan en otras naciones; y eso no ciertamente por inferioridad de dotes naturales de nuestros artistas, sino por las circunstancias azarosas que por tanto tiempo han venido pesando sobre nuestra España.»

Y habiendo hecho suyo la Academia el preinserto informe, tengo la honra de comunicárselo á V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 26 de Enero de 1883.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 10 de Febrero.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**

**PRIMERA ENSEÑANZA.**

Visto el expediente promovido con ocasión de las denuncias de ciertos abusos cometidos en las oposiciones verificadas en Abril y Mayo últimos en Tarragona para la provisión de Escuelas vacantes en dicha provincia:

Resultando que de las diligencias practicadas al efecto en averiguación de aquéllas por el delegado de la Sección de Fomento correspondiente,

aparecen indicios de haberse cometido el delito de cohecho que define el art. 396 del Código penal por un individuo del Tribunal de oposiciones mencionadas, y que asimismo D. Enrique Portales, propuesto para la Escuela de Tivenys, D. Ramón Montañola, para la de Torre del Español, y D.ª Encarnación Bés, para la Ayudantía de las Escuelas públicas de niñas de Reus, pueden aparecer complicados en la comisión del delito señalado en el art. 402 del mismo Código: esta Dirección general ha dispuesto:

Primero. Que por V. S. se proceda desde luego, en uso de sus atribuciones, á remitir el expediente instruido á los Tribunales ordinarios para los efectos que correspondan.

Segundo. Que queden en suspenso los nombramientos para las Escuelas de Tivenys, Torre del Español y Ayudantía de la de Reus, hasta que la autoridad judicial resuelva lo que haya lugar en derecho; y se verifiquen los de las restantes Escuelas anunciadas á oposición, para no perjudicar los derechos de los demás opositores, contra los que no aparezcan cargos.

Y tercero. Que los Rectores de las Universidades deben desde luego remitir á los Tribunales los expedientes formados en averiguación de abusos cometidos en los actos de oposición á Escuelas, sin necesidad de elevar consulta á la Superioridad, á la que bastará que den conocimiento de su resolución.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1887.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

**NOTICIAS OFICIALES**

**VACANTES.**

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza una Cátedra de Aritmética y Geografía, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que tengan en esta especialidad premios de primeras ó segundas medallas obtenidas en Exposiciones generales de Bellas Artes.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz una plaza de Profesor de Modelado y Vaciado, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la Cátedra de Cerámica y Metalisteria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña una Cátedra de Dibujo de adorno y de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la Cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de la Coruña la Cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales de Bellas Artes.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable término de

treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la Cátedra de Colorido y Composición, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz una plaza de Ayudante de Dibujo elemental de figura, Sección de señoritas, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primeras, segundas ó terceras medallas en Exposiciones generales de Bellas Artes.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz una plaza de Ayudante de Dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primeras, segundas ó terceras medallas, en Exposiciones generales de Bellas Artes.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á la Dirección general en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.—(Gaceta del 25 de Febrero.)

**DISPOSICIONES**

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Cuenca.**—En la sesión celebrada el día 10 de los corrientes por la Junta provincial de Instrucción pública, se acordó:

Informar en el expediente de sustitución de D.ª Venancia García, Maestra de Buenache de Alarcón.

Oír al Sr. Inspector en las cuentas del material recibido durante el tiempo que desempeñó la escuela de niñas de la Pesquera D.ª Remedios Gómez.

Enterarse del fallecimiento de D. Angel Moya Maestro de Osa de la Vega.

Vióse con satisfacción que por el Ayuntamiento de Sancedoncillo se ha creado una escuela incompleta con 375 pesetas y retribuciones para su aldea Noheda.

Nombrar Maestros interinos de Osa de la Vega y las Majadas á D. Julio Ruiz y D. Doroteo Caraballo.

Remitir al Rectorado la cláusula referente á Instrucción primaria, de la escritura de fundación del Sr. Montegudo, en Quintanar del Rey.

**Gerona.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 28 de Enero último, acordó:

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de San Aniol de Finestras la instancia presentada por varios vecinos de aquel distrito municipal, solicitando la creación de una escuela incompleta de ambos sexos.

Ordenar al Alcalde de Crespiá que sin excusas ni pretextos disponga inmediatamente las obras de reparación necesarias en la casa-habitación de la Maestra pública.

Informar favorablemente el presupuesto adicional de la Escuela Normal, correspondiente al presente ejercicio, y pasarlo á la Diputación para los efectos correspondientes.

Remitir al Inspector el expediente incoado por el Ayuntamiento de Esponella solicitando el traslado de la escuela de niñas, á fin de que al girar la visita á dicha población informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Remitir al Rectorado á los efectos de los oportunos nombramientos del expediente de los Maestros que han tomado parte en las oposiciones del presente mes.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Maestro de San Aniol de Finestras, señor Altarriba; de haberse recibido los nombramientos de los Maestros que tomaron parte en el último concurso, y de haberse diligenciado oportunamente y remitido al Rectorado la relación de las escuelas públicas creadas y visitadas por la Inspección durante el curso de 1885-86.

**Oviedo.**—Resultando vacante el cargo de Habilitado interventor para el cobro de los haberes de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Laviana, el Gobernador de la provincia ha acordado que se proceda á nueva elección, la que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Laviana, ante el Alcalde, el día 12 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana, debiendo tener presente que los Maestros y Maestras ausentes podrán emitir su voto por medio de comunicación firmada por los mismos, que deberá ser presentada en el acto de la elección por uno de los Maestros ó Maestras que concurren á la misma.

**Variedades.**

Estadística triste.—Lo que han costado las grandes guerras.—Las bibliotecas en New-York.—El juego de ajedrez.

Hé aquí una estadística curiosa de los sacrificios.

cios de sangre y dinero que han costado las grandes guerras de veinticinco años a esta parte:

	Hombres.
Guerra de Crimea. . . . .	750.000
Guerra de Italia (1859). . . . .	45.000
Guerra de Schleswig-Holstein. . . . .	3.000
Guerra prusiana italiano-austríaca. . . . .	45.000
Expedición de Méjico. . . . .	65.000
Guerra franco-alemana (de los cuales 155.000 hombres por parte de Francia, y 60.000 de Alemania). . . . .	215.000
La guerra turco-servia. . . . .	25.000
Guerra turco-rusa. . . . .	600.000
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.748.000</b>

Añadiendo a esta pérdida la de 800.000 hombres de la campaña americana, muertos en el campo de batalla, ó de heridas recibidas en él, se obtiene la cifra de hombres 2.548.000, sin comprender en ella las víctimas del cólera, del tifus ó de otras enfermedades inseparables de la guerra. Bajo el punto de vista financiero aparecen resultados asombrosos. La guerra de Crimea costó 8.500.000 francos; la de Italia (1859) 1.500.000; la americana, 37.000.000.000; la de Schleswig-Holstein, francos 175.000.000; la prusiana-austríaca (1866), francos 1.000.000.000; la expedición de Méjico, francos 4.000.000.000; la franco-alemana, 12.500.000.000. Total, 62.325.000.000 de francos.

La última campaña turco-rusa, según datos oficiales, costó, del 13 de Septiembre de 1876 al 13 de Enero de 1879, 902 millones de rublos; de los cuales consumió 704 millones la intendencia general; 87 millones la artillería y cerca de 33 millones de rublos los ingenieros. Por término medio durante los veintiocho meses de la campaña, se gastaban mensualmente 32 millones de rublos y diariamente 1.037.000.

En el mes de Marzo de 1877 el gasto ascendió á 43.788.000 rublos, y en el de Diciembre del mismo año á 83 millones.

Este aumento provino de la necesidad de poner en ejercicio la vía férrea militar de Bender-Galat.

Para completar este cuadro estadístico habría que añadir las pérdidas en hombres y el coste en dinero de nuestras guerras de África, Santo Domingo, Cuba y la civil; además, la sostenida por los franceses en el Tonkin y en Argelia, y las irregulares por los ingleses en varios puntos del globo.

No hay en New-York bibliotecas abiertas al público como entre nosotros, y administradas por funcionarios del Estado.

Todas han sido fundadas por la iniciativa privada y se hallan administradas por particulares. Estas bibliotecas son siete.

La más antigua es la *Society-Library*, cuya fundación data del año 1700.

Su primer catálogo fué impreso en 1758 y no con más que 992 volúmenes.

Actualmente cuenta la biblioteca 75.000.

Los miembros de la sociedad pagan una cuota anual de cincuenta pesetas.

El establecimiento no es público, pero se concede la admisión temporal á los obreros mediante una módica retribución, y á los extranjeros siempre que sean presentados por los socios.

La segunda de las grandes bibliotecas de New-York es la *Historical Society*, cuyos orígenes datan de 1804.

Fuó fundada con objeto de custodiar y recoger todos los documentos y objetos referentes á la historia natural, política y religiosa de los Estados-Unidos.

Actualmente posee 73.000 volúmenes impresos, muchos de los cuales son de gran importancia para la historia de las colonias americanas y la historia de los Píeles Rojas.

La tercera gran biblioteca, la *Astor Library*, se debe por completo á la munificencia de la familia Astor.

En 1848, John Jacob Astor legó en su testamento la suma de dos millones de pesetas para la creación en New-York de una biblioteca pública.

El hijo y el nieto de Astor continuaron con la misma generosidad la obra de éste, y en la actualidad cuenta la biblioteca 220.000 volúmenes.

Después de los grandes establecimientos que acabamos de citar, vienen la *Lenox Library*, que más que biblioteca es un verdadero museo, fundado en 1870 por Mr. Lenox, quien consagró dos millones de pesetas á dicha obra; la *Mercantile Library*, especie de sociedad cooperativa, y la *Apprentices' Library*, fundada por una sociedad de artesanos y de modestos comerciantes.

Si á estas grandes bibliotecas se añaden varias bibliotecas populares, ó, mejor dicho, gabinetes de lectura gratuitos, debidos también á la iniciativa privada, se comprenderá desde luego que no faltan en New-York medios de ilustrarse, sin intervención alguna del Estado ni del Municipio.

En España hemos tenido grandes jugadores de ajedrez; pero la tradición se ha perdido y es difícil formarse idea del interés ardiente con que hace pocos meses ha seguido el mundo inglés, alemán y francés la lucha épica que los dos campeones más famosos del ajedrez, Herr Steinitz y el doctor Zukertort han sostenido en Nueva-Orleans. Miles de personas les observaban; cruzábanse por uno y por otro apuestas que han importado millones de reales; el cable transmitía una por una las jugadas, y los periódicos de Londres, Berlín y Viena han ido dando cuenta uno por uno de todos los incidentes de la lucha. Por último, Steinitz ha triunfado.

A España, sin embargo, debe Steinitz su victoria, que le vale algunos miles de duros, el título de campeón del ajedrez en el mundo entero y un renombre universal. Porque Steinitz, abandonando las tradiciones modernas, fué á buscar en un antiguo libro español, titulado *Invencción liberal y arte del juego del axedrez*, las reglas de su arte. Su jugada maestra, la que le ha valido el triunfo, es una de caballo que hizo famosa nuestro Ruy López de Segura en el siglo xvi.

Así es que ahora las reglas españolas del ajedrez, ignoradas hasta estos días, son las que privan y las que hacen furor en todo el mundo.

**Sección de noticias.**

**ANUNCIOS DE PAGOS.**

**Ciudad-Real.**—Los pueblos que á continuación se expresan han ingresado las atenciones de

primera enseñanza correspondientes al tercer trimestre del actual año económico:

Fernancaballero, Carrión, Malagón, Villanueva de la Fuente, Caracuel, Corral, Villamayor, Pozuelos, Membrilla, San Carlos del Valle, Cózar, Torre de Juan Abad, Villahermosa, Alhambra, Castellar y Torrenueva.

Ballesteros, Villar del Pozo, Cañada, Cabezardos, Albadalejo, Santa Cruz de los Cañamos, Almadenejos y Carrizosa, han ingresado á cuenta del mismo.

**Logroño.**—Se han expedido comisionados de apremio contra todos los pueblos que se hallan en descubierto por atenciones de primera enseñanza.

**Segovia.**—Han ingresado por el primer trimestre ó restos del mismo, Aldealengua de Pedraza, Adrados y Moraleja de Coca; y por el segundo ó restos, Castillejo, Aldealcorbo, Fuentesoto, Veganzones y Migueláñez; y á cuenta del mismo, Aldealengua de Pedraza 315'62 pesetas.

**NOMBRAMIENTOS.**

**Barcelona.**—En méritos de concurso han sido nombrados: D. Andrés Vidal, para Vacarizas; D. Andrés Pujol, para Tous; D. Marcelino Comas, para Gualba; D. Francisco de P. Giner, para Vilatorca; D. Fermín Marin, para Estany; D. Julián Miñón, para Forgás y Parroquias; D. Vicente Martínez, para Vilada de Guardiola; D. Vicente Gonzalbo, para Espuñola; D. Melitón Fernández, para Montseny; D. Enrique Trescents, para Brull; D. Joaquín Juliá, para Castellar del Riu; D. José Roca, para Pruit; D. Juan Blanco, para Puigdalba; D. Juan Soler, para San Martín de Torruella; doña Raimunda Grivé, para Santa María de Marlés; doña Dolores Marfull, para La Nou; D.<sup>a</sup> Agustina Llamas, para Castellar (San Feliu del Racó); doña Maria Camps, para Castell de Areny; y D.<sup>a</sup> Dolores Perematéu, para San Agustín de Llusanes.

Por el Rectorado del distrito se ha reclamado á la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo un informe acerca de la ocupación que tienen los Maestros sustituidos de aquella provincia.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Jaén, ha elevado á la aprobación del Rectorado las siguientes propuestas en méritos de oposición:

Para Baeza, D. Gabriel Pancorbo y Cascales; para Alcalá, D. Silverio Moreno y León; para Beas, D. Francisco Vilches y Jordán-Morcillo; para Navas de San Juan, D. Antonio de la Rosa y Huesca; para Baeza, D. Enrique Sanjuán y Moreno; para la plaza de Auxiliar de la práctica agregada á la Normal de Jaén, D. Basilio Carmona de la Higuera, y para Peal de Becerro, D. Rufo Chacón y García.

—Ha fallecido el distinguido Catedrático de Física y Química del Instituto de Logroño, Sr. don Protasio Suso y Coll.

—Para la Escuela de niños de Fuente Pedro Naharro (Cuenca), ha sido propuesto en méritos de oposición, el Sr. D. Cayo Parrilla Martínez.

—En la Isla de Pinos (Cuba) ha fallecido el ilustrado Catedrático de la Universidad de la Habana, Sr. D. Matías Felipe Márquez y Gispert.

—Muy en breve quedará vacante la Escuela de niñas de Santibáñez de Ayllón (Segovia).

—So ha concedido un año de licencia para viajar por Europa, al Catedrático de la Universidad de la Habana Sr. D. Antonio Rojo y Sojo.

—En la sesión que la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo celebró el día 24, no se despachó ningún asunto de verdadera importancia.

—El Sr. Inspector de primera enseñanza de Segovia, reanudará su visita de inspección á las Escuelas del partido de Cuellar en la primera quincena del próximo mes de Marzo. Después de la de Cuellar, visitará las Escuelas del partido de Sepúlveda.

—El laborioso Maestro de la Escuela de párvulos de la villa de Onda (Cástellón), D. Vicente Sanchó, ha fallecido.

—El día 20 no pudo celebrarse sesión la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.

—Ha quedado vacante el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Pastrana (Guadalajara), por renuncia del que lo desempeñaba.

—Según dice el *Beobachter*, existe el propósito de conceder la libertad de enseñanza á los seminaristas católicos de Alemania.

**CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL».**

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarse prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Madrid.—B. A. R.—Recibido su B. L. M. y el libro, gracias por su atención.

Zamora.—R. S.—Enterado de su carta y librando anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Nonaspe.—B. R.—Conforme con su carta; se hará lo que desea.

Santa María de Cée.—J. R.—Se complacerá en sus deseos y se contestará por correo.

La Raya.—P. N.—Remitidos los números que pide; se le contestará.

Hazas en Cesto.—J. J.—Queda hecha la reclamación que desea.

Barcelona.—F. P. G.—Recibida su carta; se le contestará con detalles.

Tazones.—G. R.—Servidos los números que desea; se le contestará.

El Burgo.—C. J. de S. B.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Oviedo.—J. F.—Recibida su carta; se tendrá en cuenta su ofrecimiento.

Paredes de Nava.—A. J. D.—Queda hecha la reclamación que desea.

Vich.—D. B.—Enterado de su carta; se le contestará y se le remitirá la liquidación de sus obras.

Cortijos.—P. C. B.—Conforme con su carta; puede pedir el libro que desea y remita su importe.

Madrid.—B. C. C.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.

Alfaro.—Secretaría del Colegio.—Anotada su suscripción; se le remiten los números desde el 1.º de próximo Marzo.

Lasuza.—D. C.—Id. id. id.

Zarza Capilla.—J. de C. y A.—Recibida su carta y libranza; anotada su suscripción y pago; se le remite el recibo.

Huerta de Animas.—C. M.—Enterado de su carta; recibidos los 22 rs.; anotado el pago; se remitirá el recibo.

Segovia.—J. H.—Conforme con su carta y recibidos las dos pesetas; se servirá *La Ilustración de España*, y se le remite el recibo; queda anulado el recibo anterior.

Avilés.—G. C.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Peguerinos.—J. G. O.—Enterado de su carta; se le contestará con detalles.

Carabaña.—M. G.—Conforme con su carta; espero cumpla lo que promete.

Berdun.—S. B.—A su carta del 24 del corriente se contestará con detalles.

MADRID: 1887.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 13, bajo.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**PLANO DE MADRID, PUBLICADO POR LOS TOPOGRAFOS D. Benito Martínez y D. José Mendez.**

Está en escala de 1 : 40.000, reducido con la mayor precisión del publicado en 1877 por el Instituto Geográfico y Estadístico; efecto de la citada reducción abarca una superficie mucho más extensa, que contiene los Barrios de la Prosperidad, Guindalera, Alegrias, Ventas del Espíritu-Santo, de la Salud, Puente de Vallecas, Estación de las Delicias, de Arganda, Valdeiglesias, Casa de Campo y límites de Canillas, Viealvar, Vallecas, Villaverde y Carabanchel Alto y Bajo, etc.

Contiene las curvas de nivel de diez en diez metros, con relación al nivel del mar.

La planta detallada de todos los edificios públicos y cuantas construcciones se han efectuado hasta la fecha.

Las esmeradas estampaciones están ejecutadas en seis colores y con la más exacta precisión.

Acompaña una guía detallada á cada plano, con la situación de las calles, edificios públicos, etc.

Los precios en cartulina, 5 pesetas; id. entelados, barnizados y con molduras, 14 pesetas; de venta en las principales librerías y en casa de los propietarios, San Leonardo 3, 2.º, Colmenares, 7, 2.º interior.

**NOCIONES DE ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.** Utilísimo para las Escuelas, con una sencilla explicación del sistema métrico; por D. Miguel Madroñero y Martínez, Licenciado graduado en Derecho civil y Canónico y Maestro Normal.

Esta obra, premiada en la Exposición Aragonesa, de 1885, se vende en las principales librerías y en casa del autor, calle de Jaime I, 65, 2.º, Zaragoza, al precio de 75 céntimos de peseta el ejemplar.

**ELEMENTOS DE GEOMETRÍA ANALÍTICA,** por José María Villafanc y Vihals, Catedrático numerario de la asignatura en la Universidad de Valencia. Para los pedidos dirigirse al autor, en Valencia.

**CONEJOS Y GATOS.**—A lo tuyo tú ó la venganza de Juan Conejo, escrito en francés por Mr. J. Massón.

—*Mistigró ó las malas compañías*, original de Pablo Sourian; ambos cuentos traducidos por D. Antonio Anguiz.

Se cogen más moscas con una cucharadita de miel que con un tonel de vinagre.—Apólogo arreglado del francés, por D. Carlos Frontaura.

Este tomito, ilustrado, con 34 grabados, se halla de venta, al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar, en la librería de Juan y Antonio Bastinos, Peñalayo 32 y 34 Barcelona.

**ARITMÉTICA PRÁCTICA,** por D. Alejandro Pontes y Fernández, Profesor Normal. Primera parte. Comprende adición, sustracción, multiplicación y división. Fracciones ordinarias y decimales, sistemas de medidas y números complejos.

Se vende al precio de 75 céntimos de peseta el ejemplar en casa del autor, Infantas, 23, 2.º, Madrid, y en las principales librerías.

**TRATADO DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL,** para uso de los niños y útil para toda clase de personas, por D. Rafael Lacalle y Narváez, Maestro de primera enseñanza superior.

Se halla de venta en la librería de La Unión, calle de Mariana, Almería, al precio de 3 pesetas 75 céntimos doceña y 40 céntimos sueltos.

**FÁBULAS Y CUENTECILLOS MORALES,** para niños, por D. Andrés González Blanco y Moro, Profesor normal é Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca.

La segunda edición de este libro se halla de venta en las librerías de González y Ferriz, Encamienda, 45, y de Sobrino, Santiago, 1, Madrid, y en casa del autor, Alfonso VIII, 52, pral.

**PROGRESOS Y EXTRAVAGANCIAS,** apuntes para un libro, por Manuel Ossorio y Bernard.

Véndese al precio de dos pesetas ejemplar en casa del autor, Duque de Alba, 6 y 8, Madrid, y en las principales librerías.

**DETAZOS.—POESÍAS FESTIVAS,** de José Rodao.—Este librito se vende en casa del autor, travesía de San Esteban, 2, Segovia y en las principales librerías de aquella capital, al precio de 75 céntimos de peseta uno.

**REVISTA POPULAR**

**DE CONOCIMIENTOS ÚTILES**

**PRECIOS DE SUSCRIGIÓN**

En Madrid y provincias, un año, 40 rs.—Seis meses, 22.—Tres meses, 12.

En Cuba y Puerto Rico, 3 pesos al año. Extranjero y Ultramar (países de la Unión Postal), 20 francos al año.

En los demás puntos de América, 30 francos al año.

**REGALO.**—Al suscriptor por un año se le regalan cuatro tomos, á elegir, de los que haya publicados en la «Biblioteca enciclopédica popular ilustrada» (excepto de los Diccionarios), dos al de seis meses y uno al de trimestre.

Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, donde se dirigirán los pedidos á nombre del Administrador.

**BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA**

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

**2 reales tomo.**

**OBRAS PUBLICADAS**

- Tomo I. El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado).
- Tomo II. *Novelas célebres de Doña Maria de Zayas.* El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado).
- Tomo III. *Novelas escogidas de Cervantes.* La Española inglesa. La ilustre Fregona. El Licenciado Vidriera (agotado).
- Tomo IV. *Obras de Quevedo.* La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado.
- Tomo V. *Obras de Calderón de la Barca.* La Vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza.
- Tomo VI. *Obras de Lope de Vega.* La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey.
- Tomo VII. (En prensa.)